



Nº 278-DG-HONADOMANI-SB/2014

# Resolución Directoral

Lima, 10 de Junio de 2014

Visto, el Memorandum N° 0068-DG-HONADOMANI-SB.2014; y

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en el numeral 61.2 del artículo 61° que, toda Entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de sus competencias;

Que, la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece en su artículo 100° que, "Quienes conduzcan o administren actividades de extracción, producción, transporte y comercio de bienes o servicios, cualesquiera que estos sean, tienen la obligación de adoptar las medidas necesarias para garantizar la promoción de la salud y la seguridad de los trabajadores y de terceras personas en sus instalaciones o ambientes de trabajo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 016-98-SA/DM, se aprobó la Norma Técnica para el Mantenimiento Preventivo y Conservación de la Infraestructura Física de Hospitales, cuya aplicación es de referencia nacional y permitirá mejorar y prolongar el uso, conservación, vida útil de la infraestructura física de los Hospitales del Ministerio de Salud, mediante un sistema practico de mantenimiento preventivo, disminuyendo los riesgos de su deterioro físico para mantener la calidad de atención a los usuarios;

Que, mediante N° 188-OSGM-HONADOMANI-SB-2014, el Director de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento remite a la Directora Ejecutiva de Administración el Proyecto de Directiva Administrativa N°21.DEA-HONADOMANI-SB " **Directiva para la Verificación del Cumplimiento de Aspectos relacionados al Mantenimiento y Conservación de la Infraestructura, Instalaciones y Bioseguridad de las Unidades Productoras de Servicios de Salud del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"** para su aprobación correspondiente, cuya finalidad general es *"Mejorar la atención a los usuarios internos y externos mediante el mantenimiento y conservación de la infraestructura hospitalaria y cumplimiento de medidas de bioseguridad en las Unidades Productoras de Servicios de Salud del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"*, el mismo que como Directiva Administrativa cumple con la estructura y contenido establecido en el artículo 6.1.2 de la Resolución Ministerial N° 526-2011/MINSA que aprueba las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud";

Que, mediante Oficio N° 149-DEA.HONADOMANI.SB.2014, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración aprueba la propuesta efectuada por el Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento y hace llegar al Director General "Directiva para la Verificación del Cumplimiento de Aspectos relacionados al Mantenimiento y Conservación de la Infraestructura, Instalaciones y Bioseguridad de las Unidades Productoras de Servicios de Salud del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" para su aprobación mediante Resolución Directoral; asimismo con Memorandum



N° 0068.DG.HONADOMANI.SB.2014, el Director General solicita se proyecte la Resolución Directoral;

Que, conforme al artículo 22° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado por Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM, la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento tiene como objetivos funcionales: b) Lograr el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura, mobiliario, equipos, ambulancias y otros vehículos del Hospital; c) Lograr mantener la operatividad de los equipos, sistemas e instalaciones del Hospital; d) Lograr la seguridad física del personal, así como la del material, instalaciones y equipos del Hospital;



Que, conforme al artículo 18° inciso c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado por Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM, la Oficina Ejecutiva de Administración tiene como función establecer y ejecutar las actividades de soporte logístico, asepsia, seguridad, mantenimiento y servicios generales;

Con la visación de la Dirección Ejecutiva de Administración, de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";



En uso de las atribuciones y facultades conferidas al Director General mediante Resolución Ministerial N°436-2011/MINSA y la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Aprobar la "DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 21-DEA-HONADOMANI-SB.2014: "Directiva para la Verificación del Cumplimiento de Aspectos relacionados al Mantenimiento y Conservación de la Infraestructura, Instalaciones y Bioseguridad de las Unidades Productoras de Servicios de Salud" del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", el cual consta de doce (12) folios, que debidamente visados forman parte integrante de la presente Resolución Directoral.

**Artículo Segundo.-** Corresponde a la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento la responsabilidad de su difusión y cumplimiento en el Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".

**Artículo Tercero.-** Disponer que la Oficina de Estadística e Informática publique la presente Resolución Directoral en la dirección electrónica [www.sanbartolome.gob.pe](http://www.sanbartolome.gob.pe) del portal de Internet del Hospital Docente Madre Niño "San Bartolomé".

El Presente Documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Que He Tenido a la Vista

Regístrese y Comuníquese.

Sra. Lidia Cristina Alache Pérez  
FEDATARIO  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

FECHA... 11 JUN 2014

- DEA
- OSGM
- OAJ
- OEI
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE - NIÑO  
"SAN BARTOLOME"

DR. GERARDO J. CAMPOS SICCHA  
DIRECTOR GENERAL  
C.M.P. 30316